

Referencia. Ejecutivo
Demandante: DAVIVIENDA S.A.
Demandado: Saul Pira Olaya (Q.E.P.D.)

INFORME SECRETARIAL.N.I. 252954089001 201900183 00 (C201900183)
Gachancipá, Cundinamarca, 03 de agosto de 2021. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que se reciben respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil de esta municipalidad, además se informa que el registro civil de nacimiento del señor Haiber Alexis Pira Rodríguez se encuentra en la Notaría Única de Chocontá. Favor proveer,

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se incorpora la respuesta ofrecida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de esta municipalidad, y de acuerdo a lo manifestado se ordena oficiar a la Notaría Única de Chocontá Cundinamarca a efectos de que se sirva expedir el registro civil del señor Haiber Alexis Pira Rodríguez a costa del solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez